NOTA DNCP/DNC N°31199/ 2015

Asunción, 09 de diciembre de 2015

REFERENCIA: "**LCO "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, NOTEBOOK, SWITCH, IMPRESORAS Y UPS" ***EXP N° 425950*** **- 07/12/15- ID 300367- NOTA DE RESPONSABILIDAD**

Señor
CARLOS RAMON CHAMORRO MASQUEDA
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia
Email: admiconcep@pj.gov.py
Tel: 0331-243383
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. **EN LA SECCIÓN III –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-** se visualiza las siguientes indicaciones: "***calidad ISO 9000 o similares; certificación ISO 9001 o similares para la unidad central y el monitor***"; *por otro lado verificamos la solicitud de las* ***Normas y Estándares tales como: "RFC 1122 Host Requirements, RFC 768 UDP, RFC 791 IP, RFC 783 TFTP, RFC 792 ICMP, etc.".*** *Al respecto, consultamos a la Convocante, cual es el objeto de dicha indicación en el Pliego de Bases y Condiciones; solicitamos se sirva aclarar exactamente -que es lo que se va a evaluar- de la mencionada certificación. Ante todo lo expuesto solicitamos la remisión de una justificación en la que se aclaren los cuestionamientos realizados antecedentemente. Por último señalamos que para solicitar certificaciones la Convocante deberá asegurarse de no estar restringiendo ni limitando la participación de potenciales oferentes.* ***(REITERACION)***

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2. El pliego de bases y condiciones refiere como plazo de entrega de los bienes, solicitados en presente llamado, **10 días**, el cual teniendo en cuenta la fecha de apertura, el plazo se computaría recién a mediados de Diciembre. En este orden, la entrega de los bienes **podría** extenderse más allá del 31 de diciembre del corriente año, lo cual confronta con el PAC del presente llamado que no es de carácter **PLURIANUAL.**

Sin embargo se procede a la publicación del presente llamado bajo exclusiva responsabilidad de la convocante con la salvedad de que al momento de la remisión de las documentaciones para la etapa de adjudicacion, se analizara y verificara nuevamente el plazo en cuestión, para corroborar si efectivamente **la entrega se efectuará en el presente ejercicio fiscal.-**

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

MIRNA LOPEZ
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LCO/ML